



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 09 de noviembre de 2016



Señor (a)
CRISTOBAL MORENO
Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 11861 del 27 de octubre de 2016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTA FE

Código Postal: 680001

Envío: YG14559884

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CRISTOBAL MORENO

Dirección: CALLE 43 N° 1
OCCIDENTE, BARRIO CAMPO
HERMOSO.

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTA FE

Código Postal: 680001

Fecha Admisión: 28/10/2016

28/10/2016

28/10/2016

28/10/2016



Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2016 11861
Fecha: octubre 27, 2016, 3:42 p.m.
Dependencia: Personería Delegada en lo
Serie: VEEDURÍAS
Anexos: NO.

20-
Bucaramanga, 26 de Octubre de 2016

Señor
CRISTOBAL MORENO
Calle 43 N° 1 Occidente, barrio Campo Hermoso
Ciudad

ASUNTO: Información a veeduría bajo radicado interno N° 9328-2016.

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que esta Delegada para asuntos penales asumió por reparto su solicitud y en ejercicio de nuestras funciones, se realizó visita especial como agencia del Ministerio Público el día 26 de Octubre de 2016, al proceso bajo el rad. N° 6800-16000-159-2014-80868, asignado a la Fiscalía 10 Local de Bucaramanga, por el presunto delito de lesiones personales culposas, actuando como denunciante el señor Cristóbal Moreno en calidad de víctima contra Wilson Douglas Contreras, en la cual se evidenció la siguiente información:

Según verificación del expediente este se encuentra en el siguiente estado:

- Para el día 30 de junio de 2014, se radica denuncia penal en la oficina de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bucaramanga.
- Para el día 30 de Junio de 2014, se radica en esta fiscalía informe ejecutivo de policía de tránsito informando la ocurrencia de los hechos en el accidente de tránsito. Igualmente para esta fecha se recibe en esta fiscalía informe de investigador de campo (Fotográfico) de la Policía Nacional con solicitud de examen de alcoholimetría del conductor Cristóbal Moreno y Wilson Douglas Contreras al Instituto de Medicina Legal.
- Para el día 7 de Julio de 2014, se realiza Audiencia de entrega provisional del vehículo de placas CES-869 en el Juzgado Tercero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías del señor Wilson Douglas Contreras.
- Para el día 9 de junio de 2014, se cita para audiencia de conciliación entre las partes en la fiscalía 10 local, asignada para el día 21 de junio de 2014.



- Para el día 21 de Junio de 2014, no se llevo a cabo la audiencia de conciliación por solicitud de suspensión de las partes.
- Para el día 16 de julio de 2014, se realiza audiencia de entrega de vehículo del señor Cristóbal Moreno por el Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Garantías.
- Para el día 13 de Noviembre de 2014, se solicita por parte de la fiscalía 10 local valoración médico legal para el señor Cristóbal Moreno al Instituto de Medicina Legal de Bucaramanga.
- Para el día 28 de noviembre de 2014, se deja constancia por parte de la Fiscalía 10 local que el señor Cristóbal Moreno se presento a Audiencia de Conciliación la cual no se realizo por inasistencia del querellado el señor Wilson Douglas Contreras.
- Para el día 27 de noviembre de 2014, se recibe en esta fiscalía el informe de medicina legal de la solicitud de valorización médico legal de la fiscalía 10 local.
- Para el día 26 de agosto de 2015, la fiscalía 10 local libra orden a policía judicial con el objeto de identificar plenamente e individualizar y ubicar al indiciado el señor Wilson Douglas Contreras.
- Para el día 11 de Diciembre de 2015, se recibe informe de investigador de campo en donde se identifica y se individualiza al indiciado y se hace el arraigo del mismo.
- Para el día 15 de julio de 2016, la Fiscalía 10 local presenta solicitud de imputación al centro de servicios judiciales, para ese mismo día se deja constancia por el Juzgado 5 penal municipal con funciones de garantías que el día de la audiencia no se presento el señor Wilson Douglas Contreras (Indiciado) y por ende no se pudo realizar la audiencia.
- Como última actuación procesal reposa en el expediente que para el día 21 de septiembre de 2016, la fiscalía 10 local presenta nueva solicitud de audiencia de formulación de imputación al centro de servicios judiciales.
- El día 21 de septiembre de 2016, se deja constancia por el juzgado doce penal municipal con funciones de garantías que no se realizo audiencia de imputación por la no comparecencia del señor Wilson Douglas Contreras (Indiciado).



- Se queda a la espera que la Fiscalía 10 Local de Bucaramanga libre nueva orden a policía judicial para ubicar al señor Wilson Douglas Contreras (Indiciado) para poderse realizar audiencia de Formulación de Imputación.



En consideración a lo expuesto, esta Delegada para asuntos Penales continuará ejerciendo su función encomendada, hasta la culminación del proceso en cumplimiento a la veeduría por usted solicitada, y así del mismo modo me permito suscribirme.



Atentamente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal
Rad. Correspondencia N° 9328-2016.



Proyectó: William Arley Bayona R., Abogado Contratista, Personero Delegado Penal II.